

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº • 0 0 0 9 1 2** DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO DR FERNANDO REDONDO GUERRA DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental el día 23 de Mayo de 2013, al consultorio Médico Dr Fernando Redondo Guerra en el municipio de Galapa - Atlántico, identificado con Nit 7.628.484, Representado Legalmente por el señor Fernando Redondo Guerra.

Que del resultado de las visitas efectuadas, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000448 de junio 06 del 2013, señalando lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

En actividad: El Consultorio Medico Dr Fernando Redondo Guerra de Galapa – Atlántico, es una entidad de primer nivel de carácter privado de baja complejidad que presta los servicios de:

Consulta Externa.

Horario de atención al Público de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTO DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones del Consultorio Médico de Galapa - Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente:

La entidad se encuentra distribuida de la siguiente forma cuenta con una Sala de Espera para la recepción de los pacientes, cuenta con Baños discriminados por sexo, cuenta con un (1) área de Consulta Externa

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos cuenta con los servicios de una empresa especializada Servicios Ambientales Especiales S.A E S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y con una cantidad recolectada de Cero (0) kg/mes según recibo presentado el día de la visita.

Los residuos Ordinarios son recolectados por la empresa Triple A, con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la semana.

Consultorio Médico Dr Fernando Redondo Guerra de Galapa –Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en cual se está desarrollando las actividades consignadas en este en cuanto a la implementación del mismo, programas educativos, conformación del Grupo Administrativo sanitario ambiental, no mostró las actas de reuniones del Comité ni de capacitación.

El Consultorio Médico, cuenta con las rutas interna y externa para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos, cuenta con el diagrama de flujo de los residuos donde identifica las rutas interna de transporte en cada punto de generación y el tipo de residuos generado.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº • 0 0 0 9 1 2** DE 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO
DR FERNANDO REDONDO GUERRA DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO"**

La entidad, cuenta con un área de almacenamiento interno de sus residuos hospitalarios y ordinarios de uso exclusivo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento tiene las siguiente características.

- Acceso restringido,
- Protección de aguas lluvias y roedores
- Separación física para los residuos ordinarios y peligrosos
- Recipientes separados por tipos de residuos
- Acometida de agua al interior.

Los residuos líquidos que se generan en el Consultorio Médico de la prestación de los servicios rutinarios, no se encuentran cargados de materia orgánica debido a que provienen de los sanitarios, duchas, lavamanos.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismo y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del PGIRHS y realizar los ajustes pertinentes en el consultorio médico. Se estimaron mensualmente las cantidades y tipos de residuos, empleando los indicadores y efectuando su registro en el formulario RH1 presentado en el anexo 3 del manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, adoptados mediante Resolución 1164 de septiembre 6 de 2002, El agua utilizada por el consultorio médico, es suministrada por la empresa Triple A del Municipal de Galapa –Atlántico

**Revisión del PGIRHS presentado por el consultorio médico, mediante oficio
Radicado Nº 007184 del 15 de Agosto de 2012.**

- **Objetivo General y Objetivo Específico:** El documento describe en un ítem el objetivo general y el objetivo específicos y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar
- **Información General:** En el documento se encuentra simplificada puntos relevantes en cuanto a la ubicación de la entidad, diagnóstico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación
- **Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria Ambiental:** Para la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares al interior del consultorio médico, no se encuentra conformado el grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental.

Programa de Educación y Formación: El Decreto 2676 de 2000. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, y sus normas reglamentarias en especial la Resolución 1164 de 2002, manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia, determinan que los generadores debe desarrollar un programa de formación y educación para capacitar a sus funcionarios responsables en el manejo de los residuos hospitalarios

- **Diagnóstico Ambiental Sanitario:** El consultorio médico, se encuentra localizado en la Calle 12 Nº 15-63 en el Municipio de Galapa –Atlántico, la edificación se compone de una planta en el cual se prestan servicios de consulta externa. La institución cuenta con servicios públicos domiciliarios (conexión a las redes de acueducto, y alcantarillado, recolección de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, servicio de energía eléctrica); el consultorio médico está ubicado sobre una vía principal lo que garantiza una buena accesibilidad geográfica.
- **Segregación en la fuente:** Con el fin de facilitar el proceso de estandarización de colores y aprendizaje interno, se ha determinado asumir el siguiente código de colores tomando como referencia la Resolución Nº 1164 de 2002, el cual se aplicara en:

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: N° • 0 0 0 9 1 2 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO DR FERNANDO REDONDO GUERRA DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

Canecas y bolsas para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, se cuenta con Canecas Rojas, Verdes y Gris con sus respectivas bolsas de colores y rotulación en un número suficiente para satisfacer las necesidades de todas sus áreas, teniendo en cuenta el tipo de residuos generado, cantidad y peligrosidad de los mismos, rutas, horarios y frecuencia de recolección para los residuos.

- **Desactivación de residuos hospitalarios y similares:** En la desactivación de los residuos hospitalarios peligrosos que se generan en el consultorio médico, dentro de los procesos propios de los servicios ofertados, se les aplica el método de inactivación química y posteriormente son entregados a la empresa para su eliminación total.
- **Movimiento interno de os residuos:** El movimiento interno de los residuos se hace desde los servicios o áreas generadoras hasta el almacenamiento central de desechos, para la recolección de residuos se elaboró una ruta (plano) sanitarias, con su señalización respectiva, dicho plano se encuentra publicado.
 1. Usar en todo momento los elementos protección personal necesarios.
 2. Retirar de las manos joyas y otros elementos similares para la ejecución de sus labores
 3. El uso de guantes es estricto carácter obligatorio
 4. Al finalizar las tareas se realiza inspección visual para asegurar de que todo quede en orden. Cuando no se vayan a realizar otras labores los elementos de protección personal deberán ser retirados, desinfectados, lavados y almacenados correctamente.
 5. Todo el personal debe contar con vacunación con esquema completo para tétanos y Hepatitis B
 6. Si por algún motivo se presenta un accidente biológico (pinchazo, herida, salpicadura en mucosas o en piel no sana) el trabajador debe retirarse los elementos de protección personal y lavarse la parte afectada con abundante agua. En el caso de heridas de piel debe incluir jabón y avisar a su jefe inmediato (coordinador de residuos) para que se inicie el manejo del accidente.
 7. Las bolsas recogidas en durante la ruta sanitaria deben ser amarradas, colocadas en canecas grandes según la ruta realizada y trasladadas hasta el almacenamiento central.
 8. Una vez los desechos han sido retirados de los recipientes de las áreas y antes de colocar una nueva bolsa, debe pasarle al recipiente un trapo impregnado en solución de hipoclorito de sodio. Si está visiblemente contaminado debe ser lavado teniendo la precaución de proteger de forma adecuada. Las bolsas deben ser introducidas en los recipientes de modo que sobresalgan 5 ó 10 centímetros, con los cuales se hace un pliegue sobre el borde superior del recipiente.
- **Almacenamiento de los residuos:** El deposito cuenta con las dimensiones adecuadas para la cantidad de residuos almacenados, es totalmente independiente y cerrado, alejados de las áreas asistenciales y administrativas, fue construido con materiales resistentes a factores ambientales, sus pisos son sólidos y con nivelación adecuada que permita el drenaje y fácil limpieza, las paredes están provistas de baldosín en cerámica lo que garantiza un proceso de aseo más eficiente. Cuenta con dos áreas de almacenamiento, una para desechos peligrosos y otra para desechos no peligrosos, y a su entrada se encuentra ubicado un extintor de incendios, el deposito central posee las siguientes características.
 - Área de acceso restringido al público, con elementos de señalización.
 - Cubierta para protección de aguas lluvias
 - Iluminación y ventilación

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº • 0 0 0 9 1 2** DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO DR FERNANDO REDONDO GUERRA DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

- Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior
- Equipos de extinción de incendios
- Acometida de agua y drenaje para lavado
- Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc.
- Dispone de espacios y división por clase de residuos (peligrosos y no peligrosos)
- Tiene fácil acceso a los vehículos recolectores
- Dispone de báscula y registro para control de la generación de residuos
- Está dotado de recipientes rígidos, impermeables, retornables y lavables para depositar los residuos por separados de acuerdo al tipo de desechos.

Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas: El consultorio médico no realiza ningún tipo de procedimiento que genere emisiones atmosféricas, por lo tanto el ítem de emisiones atmosféricas no aplica a esta entidad. Por otra parte, en cuanto a los efluentes líquidos se pudo constatar que el consultorio médico, cuenta con el sistema de desactivación con Glutaraldehído, con el propósito de minimizar el impacto negativo de las descargas de las aguas residuales de la entidad.

Selección de Técnicas de Tratamiento y Disposición Final Por Clase de Residuos: Para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios que genera de su actividad. El consultorio médico ha contratado los servicios de una empresa especializada Servicios Ambientales Especiales S.A E. S.A E.S.P. En cuanto a la recolección de los residuos no peligrosos (Ordinarios), el ente encargado de su recolección es la empresa Triple A del Municipio de Galapa -Atlántico

Plan de Contingencia: El Plan de Contingencia del consultorio médico, tiene como objeto principal limitar la posibilidad de ocurrencia de eventualidades de carácter negativo o desastroso que puedan afectar el medio ambiente, a la comunidad en general y a los usuarios o pacientes. Para este plan de contingencia interno prevenir cualquier ocurrencia que pueda presentarse en todo lo que tuviere que ver en cuanto al manejo de los residuos hospitalarios, al igual que evitar accidente por la manipulación de residuos infecciosos y la insuficiencia o falta de elementos y personas para la manipulación de residuos peligrosos.

Indicadores de Gestión Interna: Se describe en el PGIRHS, con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna de los residuos provenientes del consultorio médico y pendiente del mejoramiento continuo se estimarán mensualmente los siguientes indicadores: por accidentalidad, indicador de beneficio. Con el propósito de mantener actualizado los indicadores de gestión interna de los residuos en el consultorio médico, se adoptara el formato RH1 para la generación de los residuos que deben ser diligenciados oportunamente, el cual permitirá establecer y actualizar los indicadores de gestión interna de los residuos.

Cronograma de Actividades: El consultorio médico, no hace claridad en este ítem de las actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, comprendido entre el primer semestre del año 2012.

Costo del Plan: El consultorio médico, cuenta con sus recursos propios que permitan adquirir la dotación necesaria para garantizar la ejecución del Plan, por ejemplo, la construcción y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas requeridas para el almacenamiento de los desechos; contratación de terceros.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

Nº • 0 0 0 9 1 2

DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO DR FERNANDO REDONDO GUERRA DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

Revisión de Programas y Actividades: El seguimiento para el manejo de los residuos sólidos y vertimientos líquidos especiales se realizará teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el control interno de la entidad, el cual contempla los siguientes monitoreos: Diligenciamientos de los formatos RH1, recolección, separación y transporte en los residuos sólidos, almacenamiento de los residuos peligrosos para ser entregados a la empresa encargada.

CONCLUSIONES.

Una vez realizada la visita al consultorio médico de Galapa - Atlántico, y revisado el PGIRHS, se puede concluir:

- El Consultorio Médico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 2676 de 2000, modificado por el Decreto 1669 del 2002, de igual forma el PGIRHS, cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución 1164 de 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo.
- EL Consultorio Médico, cuenta con un área de Almacenamiento Central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del manual de procedimiento para la gestión integral de los residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.
- El Consultorio Médico, maneja el código de colores y realiza adecuadamente la segregación en la fuente, utiliza Guardianes adecuados para la recolección de los residuos cortopunzantes.
- En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos el consultorio médico, ha contratado los servicios de una empresa especializada Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P.

Permiso de Emisiones Atmosféricas: No requiere de permiso de emisiones atmosféricas debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: El Consultorio Médico, no requiere de permiso de vertimientos líquidos ya que sus aguas residuales son consideradas aguas residuales domesticas

Permiso de Concesión de Agua: La entidad, no requiere de permiso de concesión de aguas debido a que este recurso es suministrado por la empresa Triple A del Municipio de Galapa –Atlántico.

Se considera que las medidas tomadas por la entidad, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación de servicios de primer nivel de baja complejidad.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la “*Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)*”.

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define el “*Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº • 0 0 0 9 1 2** DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO DR FERNANDO REDONDO GUERRA DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración,

Manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente

Que según el artículo 31 señala en su numeral 9° entre las *Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales*: “(...) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (...)”.

Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo “(...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...” Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que dentro de las funciones de la Corporación, esta ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos.

Que en consecuencia se hace necesario realizarle unos requerimientos al consultorio Médico Dr. Fernando Redondo Guerra de Galapa – Atlántico que se encuentra ubicado en la Calle 12 N° 15 – 63 teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales:

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al Consultorio Médico Dr Fernando Redondo Guerra del Municipio de Galapa – Atlántico identificado con Nit 7.628.484, Representada Legalmente por el señor Fernando Redondo Guerra, para que dé cumplimiento en un periodo no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la C.R.A copia de los tres (3) últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando esta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- b) Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses en relación al cumplimiento del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y No peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el concepto Técnico N° 0000448 del 06 de Junio del 2013, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº • 0 0 0 9 1 2** DE 2013

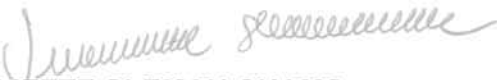
**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO
DR FERNANDO REDONDO GUERRA DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO"**

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 .

Dado en Barranquilla a los **15 NOV. 2013** 2013

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

 Elaborado por: Nini Consuegra.
Vobo: : Odair José Mejía Mendoza